



Código 13400

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2026

Señora  
**MARIELA FONSECA ALBA**  
[elbuzondetatianitamor@gmail.com](mailto:elbuzondetatianitamor@gmail.com)  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **559102026**.

Reciba un cordial saludo, respetada señora **MARIELA FONSECA ALBA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

*“LA SENORA MARIELA FONSECA ALBA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40021831 SOLICITA QUE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CORRESPONDIENTE A PERSONA MAYOR TIPO C SEA DEPOSITADA EN SU BILLETERA DIGITAL DAVIPLATA UTILIZANDO EL NUMERO 31385196.”*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, nos permitimos informarle que, para poder tramitarla de manera adecuada, es necesario que nos aclare su petición y nos proporcione la siguiente información:

- 1. Documento de identidad de la titular mayor de edad** por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.
- 2. Certificado de la cuenta** de alguna de las billeteras digitales disponibles para el pago de transferencias monetarias (Nequi, Daviplata, Movii o Dale!), con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Por tal motivo, y en virtud del artículo 17 de la **Ley 1755 de 2015**, que establece;

---

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.



*“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”*

Por lo anterior, de la manera más atenta lo invitamos allegar la información solicitada en la presente comunicación dentro del término máximo de un (1) mes. Vencido este plazo, sin que se haya atendido el requerimiento, esta entidad procederá a decretar el desistimiento de la petición.

Por último, le recordamos que los canales de atención a través de los cuales puede remitir la información son los siguientes:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**  
Director de Transferencias  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Silvia Helena Rodríguez – Contratista – Dirección de Transferencias  
Revisó: Wendy Gamboa – Contratista – Dirección de Transferencias

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026024136

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260210-104414-44d417-83489859

Creación: 2026-02-10 10:44:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-10 13:49:28



Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMA

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260210-104414-44d417-83489859  
2026-02-10 13:49:31-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260210-104414-44d417-83489859  
2026-02-10 13:49:31-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026024136

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260210-104414-44d417-83489859

Creación: 2026-02-10 10:44:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-10 13:49:28



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-10 10:44:31 Lec.: 2026-02-10 13:48:25 Res.: 2026-02-10 13:49:28 IP Res.: 201.234.67.194 Canal: AZSign